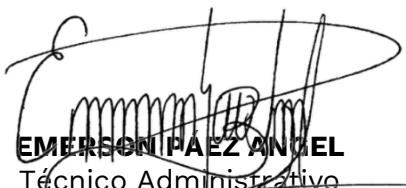


EDICTO
LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
HACE SABER

Que, en relación con la sociedad **INVERSIONES HECOR S.A.S., COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TERRA BUNKERING S.A.S. y COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LOS RIOS S.A.S.** el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 01687 del 02 de octubre de 2025**, “Por medio de la cual se autoriza a la Sociedad INVERSIONES HECOR S.A.S. con NIT N° 901.888.168-8 como nuevo operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO DULCE TRUCHA identificada con código SICOM 632588, ubicada en la CALLE 30 N° 5 – 10 en el municipio de SANTA MARTA, en el departamento de MAGDALENA”.

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 17 de octubre de 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 01687 del 02 de octubre de 2025**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



EMERSON PÁEZ ANGEL
Técnico Administrativo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Emerson Páez Angel
Revisó: Liceth Ximena Martínez
Revisó: Yolanda Patiño Chacón
Aprobó: Emerson Páez Angel

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 01687 del 02 de octubre de 2025 en (6) folios

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Director de Hidrocarburos.



RESOLUCIÓN NÚMERO 01687 DE 2025

(02 Octubre 2025)

Por medio de la cual se autoriza a la Sociedad INVERSIONES HECOR S.A.S. con NIT N° 901.888.168-8 como nuevo operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO DULCE TRUCHA identificada con código SICOM 632588, ubicada en la CALLE 30 N° 5 – 10 en el municipio de SANTA MARTA, en el departamento de MAGDALENA

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la Ley 1151 del 2007, modificado por el artículo 100 de la Ley 1450 del 2011 crea el Sistema de Información de combustibles SICOM.

Que, como consecuencia de lo anterior, se fijó como requisito obligatorio el registro en SICOM de todos los agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, incluidos los biocombustibles, y los comercializadores de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV) para su entrada en operación.

Que a su vez el artículo 210 de la Ley 1753 de 2015 señala que SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran de información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.

Que en virtud de lo anterior se verificó el Sistema de Información de Combustibles SICOM, encontrando a la ESTACIÓN DE SERVICIO DULCE TRUCHA, identificada con código SICOM 632588 ubicada en la CALLE 30 N° 5 – 10 del municipio de SANTA MARTA en el departamento de MAGDALENA, propiedad de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TERRA BUNKERING S.A.S. y operada por la Sociedad COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LOS RIOS S.A.S. con NIT 901.460.477-0.

Que a través de los radicados N°. 1-2025-038645 del 04 de agosto de 2025 y rad N° 1-2025-046633 del 16 de septiembre de 2025, la Sociedad INVERSIONES HECOR S.A.S. identificada con el NIT 901.888.168-8, solicitó el CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL del OPERADOR DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DULCE TRUCHA y la actualización en el sistema de información SICOM, allegando la documentación correspondiente, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relacionan a continuación, según obra en el expediente respectivo:

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de	Adjunta Acto de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada de la Sociedad INVERSIONES HECOR S.A.S., firmado por el Señor CÉSAR HUGO HENAO CORREA,

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se autoriza a la Sociedad INVERSIONES HECOR S.A.S. con NIT N° 901.888.168-8 como nuevo operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO DULCE TRUCHA identificada con código SICOM 632588, ubicada en la CALLE 30 N° 5 – 10 en el municipio de SANTA MARTA, en el departamento de MAGDALENA”

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
la empresa, según el caso. (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90Dect. 1073 DE 2015)	identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.684.032 de Cali, de fecha 04 de octubre de 2024. Adjunta estados financieros con corte al 12 de noviembre de 2024 de la Sociedad INVERSIONES HECOR S.A.S. con NIT 901.888.168 firmados por el señor CÉSAR HUGO HENAO CORREA como Gerente de la Sociedad HECOR S.A.S. y el Señor JOSÉ DAVID DE LA HOZ DE ARMAS en calidad de contador público con TP 132195-T Adjunta certificado de composición accionaria de la Sociedad INVERSIONES HECOR S.A.S., firmado por el Señor JOSE DAVID DE LA HOZ DE ARMAS, en calidad de contador público con TP 132195-T con fecha 30 de mayo de 2025.
2. Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio donde se demuestre la Titularidad de la estación de servicio y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o matrícula mercantil para personas naturales donde se demuestre la identidad de quien dice ser el propietario de la estación de servicio. (numeral 1 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	Presenta Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad INVERSIONES HECOR S.A.S., NIT. 901.888.168-8, con Matrícula No. 286378 de fecha 12 de noviembre de 2024, con fecha de renovación del 02 de mayo de 2025, expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta, de fecha 02 de mayo de 2025. Actividad secundaria CIU: 4731. Adjunta Certificado de Matricula Mercantil de Establecimiento de Comercio con fecha de expedición 28 de julio de 2025 correspondiente a la ESTACIÓN DE SERVICIO DULCE TRUCHA, Matrícula N° 254312 de fecha 18 de abril de 2022, con fecha de renovación 02 de mayo de 2025, expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta, con dirección comercial Calle 30 N° 5 – 10 - Manzanares, municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena.
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos. (numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90)	Presenta Póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 23665161 con certificado individual N° 2066 emitida por la Aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A.S. con fecha de vigencia desde el 01/08/2025 00:00 hasta 31/07/2026 24:00, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.3.100. Asegurado: INVERSIONES HECOR S.A.S. Razón comercial: ESTACIÓN DE SERVICIO DULCE TRUCHA, NIT. 901.888.168-8, Departamento: Magdalena; Ciudad: Santa Marta, Dirección: Calle 30 N° 5 – 10 Manzanares (contiene las dos clausulas especiales requeridas por el Decreto 1073 de 2015.)

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se autoriza a la Sociedad INVERSIONES HECOR S.A.S. con NIT N° 901.888.168-8 como nuevo operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO DULCE TRUCHA identificada con código SICOM 632588, ubicada en la CALLE 30 N° 5 – 10 en el municipio de SANTA MARTA, en el departamento de MAGDALENA”

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
4. Certificado de inspección expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita. (numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	Presenta Certificado Inspección No. A-0212B, emitido con fecha 03/07/2024, por IVS Compañía de Certificaciones S.A.S. a nombre de Razón Social Inversiones HECOR SAS y Certifica a la Estación de Servicio Dulce Trucha, ubicada en la Calle 30 N° 5 – 10 – Manzanares, Santa Marta – Magdalena.
5. Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista. (Para nuevo Agente y Cambio de Propietario). (numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) y (numeral 2 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020). Cambio Operador: (numeral 2 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020)	Presenta copia de Contrato de Suministro de Combustibles celebrado entre RODRIGO VALENCIA CONCHA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.093.505, en calidad de representante legal de la Sociedad C.I. EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE PETROLEROS S.A. C.I. ECOS S.A. con NIT 802.023.228-0 y LUIS GABRIEL ARARAT OROZCO con Cédula de ciudadanía N° 16.895.331, en calidad de Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES HECOR S.A.S. con NIT 901.888.168-8 de fecha 22 de mayo de 2025.
6. Prueba de existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento. (numeral 1 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	Contrato de arrendamiento de inmueble suscrito entre el Señor JUAN DAVID SUAREZ HERNANDEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 8.432.900 expedida en Itagüi, en calidad de representante legal de la COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TERRA BUNKERING S.A.S., con NIT. 900.553.004-7, en calidad de arrendador y el Señor LUIS GABRIEL ARARAT OROZCO con Cédula de ciudadanía N° 16.895.331, en calidad de Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES HECOR S.A.S. con NIT 901.888.168-8, en calidad de arrendatario. Según se indica en la cláusula Cuarta del contrato, se establece como fecha de inicio del arriendo el 07 de abril de 2025. No se encuentran firmas registradas ante Notaria. Adjunta Otrosí al contrato de arrendamiento de inmueble suscrito entre el Señor JUAN DAVID SUAREZ HERNANDEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 8.432.900 expedida en Itagüi, en calidad de representante legal de la COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TERRA BUNKERING S.A.S., con NIT. 900.553.004-7, en calidad de arrendador y el Señor LUIS GABRIEL ARARAT OROZCO con Cédula de ciudadanía N° 16.895.331, en calidad de Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES HECOR S.A.S. con NIT 901.888.168-8, en calidad de arrendatario, de fecha 15 de mayo de 2025.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se autoriza a la Sociedad INVERSIONES HECOR S.A.S. con NIT N° 901.888.168-8 como nuevo operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO DULCE TRUCHA identificada con código SICOM 632588, ubicada en la CALLE 30 N° 5 – 10 en el municipio de SANTA MARTA, en el departamento de MAGDALENA”

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
	Adjunta Certificado de tradición matricula inmobiliaria N° 080-32900 expedido por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Santa Marta. Expedido el 03 de julio de 2025. En la anotación N° 021 de fecha 01/12/2023 se establece la propiedad del predio a COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TERRA BUNKERING S.A.S.
7. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. (numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	Presenta copia RUT No. 141164499946, INVERSIONES HECOR S.A.S. NIT. 901.888.168-8, actividad secundaria CIU 4731, impreso el 26/02/2025.
8. Oficio de solicitud dirigido al Sr. director de Hidrocarburos	Presenta oficio con solicitud al Sr. Director de Hidrocarburos suscrito por el Señor LUIS GABRIEL ARARAT OROZCO, con cédula de ciudadanía N° 16895.331 representante legal del peticionario INVERSIONES HECOR S.A.S., NIT 901.888.168-8 de fecha 23 de julio de 2025.
9. Es importante señalar que cambios como el de PROPIETARIO/OPERADOR DE UNA EDS DEBEN SER PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES AMBIENTALES, respecto de los permisos de vertimientos y plan de contingencia. (sustento en numeral 3. Art. 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	Oficio de notificación modificación de cambio de razón social y operador de la EDS Dulce Trucha ante el Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental – DADSA con radicado N° 250627004 de fecha 27/06/2025.
Otros documentos	Adjunta documento justificativo de las razones por las cuales no se ha realizado declaración de información en la plataforma SICOM. Adjunta certificado de lavado de tanques del 25 de enero de 2025, emitido y firmado por el Técnico Dagoberto Villalba Adjunta tabla de aforo de los tanques de fecha 02 de febrero de 2025 firmado por el Ingeniero Humberto Ahumada P. Adjunta Pruebas de estanqueidad de las cajas contenedoras de fecha 25 de agosto de 2025 firmado por el técnico Jaider Vega Villamil. Adjunta Pruebas de hermeticidad a tanques de almacenamiento de Combustibles y Tuberías

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se autoriza a la Sociedad INVERSIONES HECOR S.A.S. con NIT N° 901.888.168-8 como nuevo operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO DULCE TRUCHA identificada con código SICOM 632588, ubicada en la CALLE 30 N° 5 – 10 en el municipio de SANTA MARTA, en el departamento de MAGDALENA”

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
	Asociadas de fecha 22 de agosto de 2025, firmado por el Ingeniero Ellery Ricaurte Canedo. Adjunta relación de declaraciones de información de los meses de diciembre 2024 a julio 2025, en las cuales se evidencia que no se han realizado movimientos, adjunta declaración de información del mes de agosto 2025, en la cual se evidencia recepción de combustible en el inventario.

Que en concordancia con la documentación recibida, se verificó la actualización en el certificado de existencia y representación legal el registro del nuevo operador de la “ESTACIÓN DE SERVICIO DULCE TRUCHA”, así como los documentos soporte requeridos; que de acuerdo a la solicitud firmada por la representante legal se actualizará en la plataforma SICOM.

Que una vez verificada la información allegada por la Sociedad INVERSIONES HECOR S.A.S. con NIT N° 901.888.168-8, el Grupo de Combustibles Líquidos de esta Dirección, verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la Sociedad INVERSIONES HECOR S.A.S. con NIT N° 901.888.168-8 como nuevo operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO DULCE TRUCHA identificada con código SICOM 632588, ubicada en la CALLE 30 N° 5 – 10 en el municipio de SANTA MARTA, en el departamento de MAGDALENA.

Artículo 2. La Sociedad INVERSIONES HECOR S.A.S. con NIT N° 901.888.168-8 en calidad de operador deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 3. La Sociedad INVERSIONES HECOR S.A.S. con NIT N° 901.888.168-8 en calidad de operador deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por la Resolución No. 31100 de 2020 y la Resolución No. 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 4. La Sociedad INVERSIONES HECOR S.A.S. con NIT N° 901.888.168-8 en calidad de operador deberá solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al Sistema de Información de Combustibles – SICOM.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se autoriza a la Sociedad INVERSIONES HECOR S.A.S. con NIT N° 901.888.168-8 como nuevo operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO DULCE TRUCHA identificada con código SICOM 632588, ubicada en la CALLE 30 N° 5 – 10 en el municipio de SANTA MARTA, en el departamento de MAGDALENA”

Artículo 5. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar a La Sociedad INVERSIONES HECOR S.A.S. con NIT N° 901.888.168-8, como nuevo operador de la ESTACIÓN DE SERVICIO DULCE TRUCHA al correo electrónico dulcetruchaeds@gmail.com, suministrado por el solicitante, conforme a la información que reposa en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, de igual forma notificar al propietario, la Sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TERRA BUNKERING S.A.S, al correo electrónico juridica@terrabunkering.com y al correo electrónico truchasantamarta@gmail.com y de igual forma notificar al antiguo operador, la Sociedad COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LOS RIOS S.A.S. al correo electrónico combustibleslosrios@gmail.com, conforme a la información que reposa en el Registro Único Empresarial y Social – RUES y en la Plataforma SICOM.

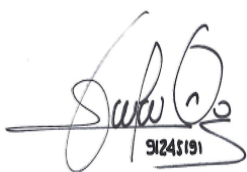
Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 6. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 7. Una vez se encuentre en firme la presente Resolución, el Grupo de Combustibles Líquidos de la Dirección de Hidrocarburos, remitirá copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de Octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Diana Yamille Álvarez Galvis
Revisó: José David Ovalle Fernández, Andrea Mercedes Esguerra Alvis, Leonardo Jaimes Corzo
Aprobó: Julián Flórez Quiroga